

ORDENANZA Nº: 4925/14.-

Ramallo, 24 de abril de 2014

VISTO:

La **Prórroga de Concesión** del Contrato celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y el Sr. Rubén Darío BARBERIS; para la explotación del Kiosco para la venta de flores y objetos funerarios frente al Cementerio Municipal de Ramallo, en el marco del Expte. Nº 4092-6297/10; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar la citada Prórroga de Concesión, celebrada “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos la “**Prórroga de Concesión**” celebrada entre la **Municipalidad de Ramallo** representada por el Sr. Intendente Municipal Interino **Alejandro Antonio Agotegaray – D.N.I. Nº 12.528.745** y el Sr. **Rubén Darío BARBERIS – D.N.I. Nº 22.216.906**, bajo las cláusulas del modelo que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2014.-----